



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)", PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO ROLDÁN PARRA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, "EL C. ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- I.1 ES UN "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO" DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 EL C. MAURICIO ROLDÁN PARRA, CON R.F.C. [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XI DEL ARTICULO 155, EN RELACION CON EL ARTICULO 2, FRACCION IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMA QUE QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10012024-172937 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA; ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE SOLO FIRMARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN MAYORES ALCANCES QUE ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN Y NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBE.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO SA2.HCT.141221/358.P.DA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 INCISO B), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 Y 5.6.2., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. LIC. YURUHARY ASTUDILLO MORALES EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORA ADMINISTRATIVA PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO SA2.HCT.141221/358.P.DA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.13, 4.31 Y 5.3.8 INCISO B)., SUSCRIBE EL PRESENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

INSTRUMENTO EL C. LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA CONTRATANTE.

- 1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024** DE CARÁCTER **NACIONAL**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 **FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I (PRESENCIAL), 28 FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 45, 46 Y 47 (ABIERTO)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 Y 102 CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP"

- 1.6 CON FECHA **13 DE MAYO DEL 2024**, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, HABIENDO RESULTADO ADJUDICADO CON EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR".

- 1.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **42062509** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000004937-2024**, DE FECHA **03 DE ABRIL DEL 2024** EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO. **ANEXO 3 (TRES)**.

- 1.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**.

- 1.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA DE REGISTRO, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- II.1 ES UNA PERSONA **FÍSICA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO NÚMERO [REDACTED] EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL**, MEDIANTE LA CUAL CERTIFICO QUE EN LIBRO [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ACENTADA EL [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO [REDACTED] DENOMINADO "ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ", CUYO ACTIVIDAD ECONÓMICA ES, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO INDUSTRIAL, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.

- II.2 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

- II.3 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ



COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".

- II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HEMA540705AR1.
- II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.7 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN:

III. DE "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL "INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)", AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.5 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$35,612.76 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD \$89,031.90 (OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTO DE TRAMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- A. EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, ORIGINAL DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBIDAMENTE REQUISITADA, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES NECESARIOS, INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEBIENDO ACOMPAÑAR A LA MISMA, CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" A LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA SU REVISIÓN, TRAMITE Y ENVIÓ A PAGO AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, C.P.39300 EN ACAPULCO, GUERRERO, CON HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

- B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE. PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA DIRECCIÓN: (INTRANET).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL **"INSTITUTO"** SE EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO O DEL BIEN ENTREGADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL IMSS"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL PROVEEDOR PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

CUARTA.- QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, "LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE POSITIVA.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA EMISIÓN.**

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN DE COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

QUINTA. VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **14 DE MAYO DEL 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE “EL PROVEEDOR” Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;

- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ❑ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- ❑ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- ❑ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ❑ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ❑ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- ❑ "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SI NO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**."; Y
- ❑ "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900** DÍAS DE UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:

- A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
- B) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- C) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610.
- D) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A) ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
- B) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.



- C) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- D) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- E) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- F) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- G) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO).

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS, PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON EL "EL INSTITUTO" A PRESTAR EL SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES CONTRATADAS, LAS CUALES SE DETALLAN AMPLIAMENTE EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.- LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE **RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR,



PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL **C. LIC. YURUHARY ASTUDILLO MORALES** EN SU CARÁCTER DE **SUPERVISORA ADMINISTRATIVA PROGRAMA IMSS-BIENESTAR** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5%, POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERA DEL 2.5% POR CADA DIA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICARLA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TRIGÉSIMA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

INSTITUTO LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "EL INSTITUTO";
- C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO";
- F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- G) SI NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO";
- I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M) SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- O) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- P) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- | | |
|-------------------------|---|
| ANEXO 1 (UNO) | "REPORTE SAI. ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DEL SERVICIO" |
| ANEXO 2 (DOS) | "ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA" |
| ANEXO 3 (TRES) | "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" |
| ANEXO 5 (CINCO) | "OFICIO DEL ADMINISTRADOR" |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2024. QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MAURICIO ROLDÁN PARRA
 R.F.C. [REDACTED]
 REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 156, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024.

"EL PROVEEDOR"

**C. ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 R.F.C. HEMA540705AR1**

ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

**MTRA. ROSA ORTIZ GUZMÁN
 R.F.C. [REDACTED]**

VALIDO ASPECTOS TÉCNICO-JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 42.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**ÁREA CONTRATANTE
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
 Y EQUIPAMIENTO**

**LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA
 R.F.C. [REDACTED]**

FIRMA COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
 SUPERVISORA ADMINISTRATIVA
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**LIC. YURUHARY ASTUDILLO MORALES
 R.F.C. [REDACTED]**

FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

**ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
 (REPORTE SAI)**

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
 FECHA: 2024/05/13
 HORA: 03:48:17 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:C4M0083

NO. DE CONTRATO: C4M0083
 MONTO MINIMO: \$35,612.76
 ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-47-2024
 EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 4514 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
 MONTO MAXIMO: \$89,031.90
 NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 2517
 MONTO DEVENGADO: \$0.00
 NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1		\$89,031.90

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
629001073110 Equipos Multidisciplinarios (Sede Delegacional)	\$35,612.76	\$89,031.90	\$0.00
TOTALES:	\$35,612.76	\$89,031.90	\$0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1 No. Consecutivo	Régimen	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del Régimen Ordinario (Partida 1)		Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
				Unidad							
1	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 27		PETACALCO	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
2	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 17		LA UNIÓN	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
3	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO		ZIHUATANEJO	Servicio	4	ABC	6.0 KGS	4
4	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO		ZIHUATANEJO	Servicio	2	CO2	4.5 KGS	2
5	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO		ZIHUATANEJO	Servicio	2	ABC	50 KGS	2
6	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO		ZIHUATANEJO	Servicio	11	ABC	6.0 KGS	11
7	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO		ZIHUATANEJO	Servicio	5	ABC	2.0 KGS	5
8	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO		ZIHUATANEJO	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
9	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO		ZIHUATANEJO	Servicio	1	K	6LTS	1
10	Ordinario	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO		ZIHUATANEJO	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
11	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 8		ZIHUATANEJO	Servicio	1	ABC	50 KGS	1
12	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 8		ZIHUATANEJO	Servicio	42	ABC	6.0 KGS	42
13	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 8		ZIHUATANEJO	Servicio	2	CO2	6.0 KGS	2
14	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 8		ZIHUATANEJO	Servicio	2	K	6LTS	2
15	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 15		PETATLÁN	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
16	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 14		TÉCPAN	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
17	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 14		TÉCPAN	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
18	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 11		ATOYAC	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
19	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 11		ATOYAC	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
20	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 16		COYUCA DE BENÍTEZ	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
21	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 16		COYUCA DE BENÍTEZ	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
22	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 9		ACAPULCO	Servicio	1	ABC	50 KGS	1
23	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 9		ACAPULCO	Servicio	29	ABC	6.0 KGS	29
24	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 9		ACAPULCO	Servicio	4	CO2	4.5 KGS	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 1 No. Consecutivo	Régimen	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del Régimen Ordinario (Partida 1)	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
				Unidad						
25	Ordinario	35700002	35701-0002	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO	Servicio	37	ABC	6.0 KGS	37
26	Ordinario	35700002	35701-0002	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO	Servicio	1	ABC	2.0 KGS	1
27	Ordinario	35700002	35701-0002	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO	Servicio	2	CO2	4.5 KGS	2
28	Ordinario	35700002	35701-0002	TIENDA IMSS ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	10	ABC	6.0 KGS	10
29	Ordinario	35700002	35701-0002	TIENDA IMSS ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
30	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	10	ABC	6.0 KGS	10
31	Ordinario	35700002	35701-0002	CASA IMSS	ACAPULCO	Servicio	2	ABC	6.0 KGS	2
32	Ordinario	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	15	ABC	6.0 KGS	15
33	Ordinario	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
34	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	2	ABC	50 KGS	2
35	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	16	ABC	6.0 KGS	16
36	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	2	CO2	6.0 KGS	2
37	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	2	CO2	4.5 KGS	2
38	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	1	K	6LTS	1
39	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ACAPULCO	Servicio	4	ABC	6.0 KGS	4
40	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ACAPULCO	Servicio	5	CO2	4.5 KGS	5
41	Ordinario	35700002	35701-0002	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	ACAPULCO	Servicio	6	ABC	6.0 KGS	6
42	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.R. No. 1	ACAPULCO	Servicio	1	ABC	50 KGS	1
43	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.R. No. 1	ACAPULCO	Servicio	220	ABC	6.0 KGS	220
44	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.R. No. 1	ACAPULCO	Servicio	45	CO2	4.5 KGS	45
45	Ordinario	35700002	35701-0002	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO	Servicio	1	ABC	9.0 KGS	1
46	Ordinario	35700002	35701-0002	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO	Servicio	9	ABC	6.0 KGS	9
47	Ordinario	35700002	35701-0002	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO	Servicio	1	CO2	9 KGS	1
48	Ordinario	35700002	35701-0002	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO	Servicio	2	CO2	4.5 KGS	2
49	Ordinario	35700002	35701-0002	ALMACEN DELEGACIONAL	ACAPULCO	Servicio	27	ABC	6.0 KGS	27
50	Ordinario	35700002	35701-0002	ALMACEN DELEGACIONAL	ACAPULCO	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 1 No. Consecutivo	Regimen	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del Régimen Ordinario (Partida 1)		Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
				Unidad							
51	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 2		ACAPULCO	Servicio	19	ABC	6.0 KGS	19
52	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 2		ACAPULCO	Servicio	2	CO2	4.5 KGS	2
53	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 26		ACAPULCO	Servicio	20	ABC	6.0 KGS	20
54	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 26		ACAPULCO	Servicio	1	CO2	6.0 KGS	1
55	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 26		ACAPULCO	Servicio	2	CO2	4.5 KGS	2
56	Ordinario	35700002	35701-0002	CECEM ACAPULCO, POLIGONO D		ACAPULCO	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
57	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 28		ACAPULCO	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
58	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.		ACAPULCO	Servicio	2	ABC	50 KGS	2
59	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.		ACAPULCO	Servicio	63	ABC	6.0 KGS	63
60	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.		ACAPULCO	Servicio	4	CO2	6.0 KGS	4
61	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 12		SAN MARCOS	Servicio	9	ABC	6.0 KGS	9
62	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 12		SAN MARCOS	Servicio	2	CO2	4.5 KGS	2
63	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 25		OMETEPEC	Servicio	4	ABC	6.0 KGS	4
64	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 7		TIERRA COLORADA	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
65	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 3		CHILPANCINGO	Servicio	1	ABC	50 KGS	1
66	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 3		CHILPANCINGO	Servicio	30	ABC	6.0 KGS	30
67	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 3		CHILPANCINGO	Servicio	10	CO2	4.5 KGS	10
68	Ordinario	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO		CHILPANCINGO	Servicio	12	ABC	6.0 KGS	12
69	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO		CHILPANCINGO	Servicio	7	ABC	6.0 KGS	7
70	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO		CHILPANCINGO	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
71	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 23		CHILAPA	Servicio	6	ABC	6.0 KGS	6
72	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 23		CHILAPA	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
73	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 30		TLAPA DE COMONFORT	Servicio	2	ABC	6.0 KGS	2
74	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 31		MEXCALA	Servicio	4	ABC	6.0 KGS	4
75	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 31		MEXCALA	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
76	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 6		HUITZUCO	Servicio	2	ABC	6.0 KGS	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 1 No. Consecutivo	Régimen	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del Régimen Ordinario (Partida 1)		Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
				Unidad							
77	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 4		IGUALA	Servicio	1	ABC	60 KGS	1
78	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 4		IGUALA	Servicio	40	ABC	6.0 KGS	40
79	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 4		IGUALA	Servicio	9	CO2	4.5 KGS	9
80	Ordinario	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN IGUALA		IGUALA	Servicio	9	ABC	6.0 KGS	9
81	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA		IGUALA	Servicio	9	ABC	6.0 KGS	9
82	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 5		TAXCO	Servicio	37	ABC	6.0 KGS	37
83	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 5		TAXCO	Servicio	13	CO2	4.5 KGS	13
84	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO		TAXCO	Servicio	8	ABC	6.0 KGS	8
85	Ordinario	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO		TAXCO	Servicio	1	CO2	4.5 KGS	1
86	Ordinario	35700002	35701-0002	TIENDA IMSS TAXCO		TAXCO	Servicio	6	ABC	6.0 KGS	6
87	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 10		APAXTLA DE CASTREJON	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
88	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 22		TEOLOAPAN	Servicio	5	ABC	6.0 KGS	5
89	Ordinario	35700002	35701-0002	CONSULTORIO MEDICO ARCELIA		ARCELIA	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
90	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 19		CD. ALTAMIRANO	Servicio	25	ABC	6.0 KGS	25
91	Ordinario	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 19		CD. ALTAMIRANO	Servicio	3	CO2	4.5 KGS	3
92	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 20		COYUCA DE CATALÁN	Servicio	5	ABC	6.0 KGS	5
93	Ordinario	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 21		CUTZAMALA	Servicio	4	ABC	6.0 KGS	4

Partida 2 Número Consecutivo	Régimen	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)		Localidad	Unidad de medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
				Unidad							
1	Bienestar	35700002	35701-0002	HOSPITAL RURAL		LA UNIÓN	Servicio	31	ABC	6.0 KGS	31
2	Bienestar	35700002	35701-0002	HOSPITAL RURAL		LA UNIÓN	Servicio	3	ABC	2.0 KGS	3
3	Bienestar	35700002	35701-0002	HOSPITAL RURAL		LA UNIÓN	Servicio	14	CO2	4.5 KGS	14
4	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR JAZMIN		JAZMIN CUAUHTEMOC	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
5	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR PASO DE VACAS		PASO DE VACAS	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
6	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR PLATANILLO		PLATANILLO	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 2	Régimen	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción:	Localidad	Unidad de medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
				Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)						
Número Consecutivo				Unidad						
7	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR GALEANA DE ABAJO	GALEANA DE ABAJO	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
8	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR NUEVA CUADRILLA	NUEVA CUADRILLA	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
9	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR VALLECITOS	VALECITOS	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
10	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR BARRIO VIEJO	BARRIO VIEJO	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
11	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR JUNTAS DE LOS RIOS	JUNTA DE LOS RIOS	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
12	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR BARRANCA DE MARMOLEJO	BARRANCA DE MARMOLEJO	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
13	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR FELICIANO	FELICIANO	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
14	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR TRONCONES	TRONCONES	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
15	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR CEDRAL	CEDRAL	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
16	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR COYUQUILLA	COYUQUILLA	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
17	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR FERMIN MACIEL	FERMIN MACIEL	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
18	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR PANTLA	PANTLA	Servicio	3	ABC	6.0 KGS	3
19	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR SAN MARCOS	SAN MARCOS	Servicio	5	ABC	6.0 KGS	5
20	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR DOS RIOS	DOS RIOS	Servicio	5	ABC	6.0 KGS	5
21	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR XILOTLANCINGO	XILOTLANCINGO	Servicio	6	ABC	6.0 KGS	6
22	Bienestar	35700002	35701-0002	UMR PARAISO	PARAISO	Servicio	6	ABC	6.0 KGS	6

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata del Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del régimen ordinario (PARTIDA 1) y régimen IMSS-Bienestar (PARTIDA 2) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con las siguientes especificaciones.

Para el Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del régimen ordinario (PARTIDA 1) y régimen IMSS-Bienestar (PARTIDA 2), se deberá efectuar lo siguiente:

Inspección: Efectuar un examen visual minucioso y con equipo de medición de cada una de los componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación dadas por los fabricantes de los equipos.

Limpieza: Consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos ya sea en la estructura de los equipos, en sus componentes electrónicos, partes eléctricas, válvulas, ópticas, accesorios y filtros.

Lubricación: Es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes, utilizando para éste fin, los materiales recomendados por el fabricante de los equipos.



Pruebas de funcionamiento: Se efectúan a cada equipo para determinar si el funcionamiento está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos equipos. Si no reúnen estas exigencias, se consideran no aptos para la prestación del servicio. Las pruebas son realizadas por personal técnico especializado en cada uno de los diferentes equipos.

Calibración: la calibración consiste en realizar los ajustes de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes y con el uso de equipo especial.

Las rutinas de mantenimiento a practicar en específico son las siguientes:

1.- Extintores de Polvo Químico Seco (P.Q.S.)

- ❖ Identificar el tipo de agente extintor de polvo del equipo.
- ❖ Desmontar el extintor, limpiar la válvula y partes mecánicas
- ❖ Vaciar de manera completa el extintor con una tolva
- ❖ Pesar el extintor vacío en una báscula calibrada.
- ❖ Proceder a la recarga del extintor hasta los kg de agente extintor que indique el envase.
- ❖ Cerrar el equipo y proceder a la carga de nitrógeno.
- ❖ Inspección visual externa, consistente en revisar el cilindro para realizar el diagnóstico detallado en que se encuentran todos sus componentes externos, se identifican las características técnicas básicas del extintor, tales como:
 1. La fecha de fabricación.
 2. La fecha del último mantenimiento.
 3. Se verifica que no existan golpes, abolladuras, fisuras o cualquier otro detalle que pueda ocasionar alguna falla en el buen funcionamiento del equipo.
- ❖ Descarga del agente extinguidor
Se efectúa la descarga del agente extinguidor del cilindro, este proceso se realiza a través de un recipiente de recuperación.
- ❖ Inspección visual interna.
Se desarma el extintor, para realizar el diagnóstico detallado del estado en que se encuentran sus componentes internos.
- ❖ Prueba hidrostática.
Es la verificación de la resistencia del cilindro del extintor para cerciorarse de su vida útil.
- ❖ Limpieza manual del cilindro
Consiste en la remoción escamas de laminación u óxido o pintura. Sin el empleo de agentes abrasivos metálicos, aplicación de calor directo o uso de productos químicos.
- ❖ Aplicación de segunda mano a todo el cuerpo exterior del cilindro con pintura color rojo bermellón resistente a la corrosión y a la intemperie, así como pintura anticorrosiva primario gris para protegerlo del óxido.
- ❖ Recarga de agente extinguidor
El cilindro del extintor es llenado a su capacidad nominal por el tipo del agente extinguidor que le corresponde.
El agente extinguidor debe ser nuevo y en su caso certificado y del color vigente.

El agente extinguidor de tipo Polvo Químico Seco debe ser del color que corresponda al año según el Diario oficial de la Federación de acuerdo como lo marca la norma oficial mexicana NOM-104-STPS-2001.
- ❖ Ensamble de todas las piezas en el cilindro, revisando que todos sus empaques se encuentren en óptimas condiciones y o en su defecto proceder al cambio de los mismos, debiendo realizar revisión de las válvulas y tubo sifón el cual también deberá realizar el cambio en caso de presentar alguna fisura o defecto y colocar el collarín con el nuevo holograma.
- ❖ Presurizar con gas nitrógeno al cilindro a su capacidad nominal que se encuentra indicada en los manómetros (zona verde), con la finalidad de mantener la presión dentro del cilindro y verificando que no existan fugas para que, al momento de usarse el extintor, el agente extinguidor sea disparado con la velocidad y fuerza requerida para apagar el conato de incendio.



- ❖ Prueba Neumática, utilizando la presión del aire a través de inmersión del cilindro del extintor.
- ❖ Etiquetado y embalaje
Se instalan las etiquetas plastificadas al frente del extintor con base a la NOM-154-SCFI-2005 así como las medidas de seguridad que son necesarias para garantizar la calidad del servicio, la colocación del embalaje.
- ❖ La colocación del etiquetado debe ser acuerdo a lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005 siendo de la siguiente forma:
 - Colocación de las medidas de seguridad. (Seguro metálico mismo que estará sujeto con un fleje tipo ajustable de plástico de alta calidad)
 - Colocación del etiquetado comercial.
 - Revisión de terminados.
- ❖ Se realizará control de calidad de la aplicación del servicio, consistente en efectuar un check-up de los estándares requisitados por NOM-154-SCFI-2005.
- ❖ El extintor deberá contener Polvo Químico Seco es nuevo, vigente y certificado.
- ❖ Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de tres días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa establecido.

2.- Extintores de Bióxido de Carbono

Para la recarga de un extintor de CO₂, hay que efectuar lo siguiente:

- ❖ Comprobar la placa de industria para saber si es posible realizar la recarga del equipo
- ❖ Disponer de una máquina para el trasvase de CO₂ desde una botella de carga al extintor
- ❖ Corroborar que extintor que se le dará la recarga esté a baja temperatura.
- ❖ Colocar el extintor completamente vacío en una báscula calibrada y conectado a la máquina de recarga de CO₂
- ❖ Seguir las instrucciones de la máquina y proceder a la carga del equipo hasta los Kg de agente extintor que indique el envase.
- ❖ Inspección visual externa, se revisa el cilindro para realizar el diagnóstico detallado en que se encuentran todos sus componentes externos, identificando las características técnicas básicas del extintor:
 - La fecha de fabricación.
 - La fecha del último mantenimiento.
 - Se verifica que no existan golpes, abolladuras, fisuras o cualquier otro detalle que pueda ocasionar alguna falla en el buen funcionamiento del equipo.
- ❖ Prueba hidrostática.
Es la verificación de la resistencia del cilindro del extintor para cerciorarse de su vida útil.
- ❖ Limpieza manual del cilindro
Consiste en la remoción escamas de laminación u óxido o pintura, sin el empleo de agentes abrasivos metálicos, aplicación de calor directo o uso de productos químicos.
- ❖ Aplicación de segunda mano a todo el cuerpo exterior del cilindro con pintura color rojo bermellón resistente a la corrosión y a la intemperie, así como pintura anticorrosiva primario gris para protegerlo del óxido.
- ❖ Recarga de agente extinguidor
El cilindro del extintor es llenado a su capacidad nominal por el tipo del agente extinguidor que le corresponde. En el caso de que el peso del agente extinguidor, se encuentre por debajo del 10% de la capacidad del cilindro, éste se deberá someter a recarga con bióxido de carbono, hasta completar la capacidad nominal del cilindro.
- ❖ Presurizado



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

En el caso de que el peso del agente extinguidor, se encuentre por debajo del 10% de la capacidad del cilindro, éste se deberá someter a recarga con bióxido de carbono, hasta completar la capacidad nominal del cilindro, y verificando que no existan fugas para que, al momento de usarse el extintor, el agente extinguidor sea disparado con la velocidad y fuerza requerida para apagar el conato de incendio.

- ❖ **Prueba Neumática**
Se realiza utilizando la presión del aire través de inmersión del cilindro del extintor.
- ❖ **Etiquetado y embalaje**
Se instalan las etiquetas plastificadas al frente del extintor con base a la NOM-154-SCFI-2005 así como las medidas de seguridad que son necesarias para garantizar la calidad del servicio, la colocación del embalaje.
- ❖ La colocación del etiquetado debe ser acuerdo a lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005 siendo de la siguiente forma:
Colocación de las medidas de seguridad. (Seguro metálico mismo que estará sujeto con un fleje tipo ajustable de plástico de alta calidad)
Colocación del etiquetado comercial.
Revisión de terminados
- ❖ Se realizará control de calidad de la aplicación del servicio, consistente en efectuar un check-up de los estándares requisitados por NOM-154-SCFI-2005

En el servicio se practicará las siguientes actividades:

1. Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de los equipos debe ser dentro del periodo comprendido (mes o meses), en un horario de 08:00 a 16:00 horas, o bien concertado a solicitud del Jefe de conservación de Unidad, Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar, o del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de las unidades médicas y no médicas, del Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar.
2. El servicio deberá Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:
 - Manómetro para extintor portátil
 - Válvula completa para extintor portátil
 - Vástago de válvula de descarga de extintor portátil
 - Manguera de descarga de extintor portátil
 - Tubo sifón
 - Boquilla de descarga
 - Cometa de descarga para extintor de CO2
 - Manija de transportación
 - Pintura a extintor portátil
3. Los trabajos podrán ser supervisados por el Administrador del Contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar.
4. Prestará los servicios de mantenimiento y recarga de acuerdo con la capacidad y especificaciones de los extintores, así como los correctivos necesarios de los mismos, de manera eficaz y oportuna conforme a lo solicitado.
5. Se atenderá a las Jefaturas de Conservación de Unidad de acuerdo con la programación indicada en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", sin embargo, en caso de que se requieran mantenimientos correctivos se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

efectuarán sin costo adicional, generándose número de reporte a través de vía telefónica por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

6. El proveedor no realizara adaptaciones a las partes de los extintores.
7. El suministro de los agentes extinguidores proporcionados al equipo deberá de cumplir con las normas oficiales mexicanas.
8. El proveedor deberá de contar con un vehiculo que cuente con sistema que garantice que los extintores no sufrirán ningún daño, ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehiculo.
9. Proporcionará capacitación a las brigadas contraincendios de las unidades médicas y no médicas, toda vez que el proveedor cuenta con constancia de capacitador externo, ante la secretaria de trabajo y previsión social de Guerrero.
10. El proveedor deberá de contar con personal capacitado y entrenado, contará con el equipo, herramienta e insumos necesarios para la labor en cada centro de trabajo, suministrado por la empresa.
11. El personal que realice la recolección o entrega de los extintores se presentará debidamente identificado por credencial expedida por la compañía.
12. El personal que brindará el servicio deberá contar con el equipo de seguridad necesario y portará uniforme de la empresa.
13. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.
14. En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.
15. El proveedor deberá contar con los equipos y herramientas funcionales durante la vigencia del contrato, contando con un plazo máximo de 5 cinco días hábiles para reparar o sustituir cualquier de éstos que presenten fallas o deterioro.
16. Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades médicas y no medicas sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar fuera de las instalaciones el equipo. con la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor.
17. Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de tres días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa establecido.
18. Si el proveedor excede los plazos máximos señalados, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten los equipos y deberán realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Administrador, Jefe de conservación de Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar, bajo las condiciones siguientes:

1. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se podrán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
2. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 24 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo no deberá exceder de cuatro días hábiles.
3. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cuatro días hábiles para cada uno de los equipos, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada.
4. El servicio deberá incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:
 - Arosello
 - Nemotecnia
 - Collarín
 - Holograma
 - Sujeta manguera
 - Marchamo
5. Si el proveedor excede los plazos máximos señalados, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LLEVAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:

Será responsable de que los servicios se realicen de conformidad a las fichas técnicas de los productos químicos a utilizar, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicable en materia de estos servicios además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada tipo de equipo objeto de éste contrato.
2. Atender las solicitudes de servicio correctivos las veces que se necesiten a solicitud del Administrador de Contrato, Jefe de conservación de la unidad, Jefe de Oficina de Conservación, del Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales y Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar.
3. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad médica y no médica, del régimen Ordinario o IMSS Bienestar, según sea el caso.
4. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma, su firma o la firma del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y la del Jefe o subjefe de Conservación.
5. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
6. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento preventivo.
7. Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento preventivo realizado.
8. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

9. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.
11. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución.
12. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envié a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

1. Tarjeta Patronal para efectuar correlación con opinión de cumplimiento de obligaciones en Materia de seguridad Social (vigente y positiva) y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (constancia de INFONAVIT).
2. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones en Materia de seguridad Social (vigente y positiva) acompañada de acuse de autorización para hacerla pública, así como opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) vigente y positiva, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (constancia de INFONAVIT) vigente y positiva, con los acuse de la solicitud y manifestación de conformidad por el uso de buzón IMSS y autorización de un tercero para que consulte la opinión del cumplimiento.
3. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
4. Consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
5. A fin de acreditar la experiencia y especialidad en el servicio, el participante deberá presentar una relación y copia de al menos 3 contratos y facturas con antigüedad máxima de 4 años del mismo rubro del que se concursa en este evento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de la implantación de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.
7. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
8. Constancia de habilidades formato DC-3, y/o certificados de capacitación del personal que aplique para la realización de los servicios.
9. Dictamen de cumplimiento N 3RS 0135 22 12 vigente de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
10. Certificado de conformidad de producto del que garantice que el manómetro que se coloca para el mantenimiento da cumplimiento a la NOM-045-SCFI-2000 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN- MANÓMETROS PARA EXTINTORES
11. Curriculum vitae de la persona física o moral anexando reporte fotográfico demostrando que cuenta con instalaciones adecuadas.
12. Contar con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo que surja.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "EL PROVEEDOR" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal de trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción I y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-01 (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias del servicio.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones

Tipo de evaluación:

Binaria

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

- a) Normas solicitadas.

El proveedor se sujetara a las normas que apliquen en su caso:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015 – SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD- REQUISITOS.
- NOM-010-SCFI-1994 – INSTRUMENTOS DE MEDICION- INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO- REQUISITOS TECNICOS Y METROLOGICOS.
- NOM-020-STPS-2011 – RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS – FUNCIONAMIENTO – CONDICIONES DE SEGURIDAD.
- NOM-002-STPS-2010 – PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO
- NOM-017-STPS-2008 – EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. NOM-006-STPS-2014 – MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
- NOM-030-STPS-2009 – SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
- NOM-045-SCFI-2000 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN- MANÓMETROS PARA EXTINTORES
- NOM-002-STPS-2000 CONDICIONES DE SEGURIDAD – PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y COMBATE A INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- NOM-100-STPS-1994 SEGURIDAD- EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO COMPRESIÓN CONTENIDA – ESPECIFICACIONES
- NOM-016-SSA3-2012, CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA

- b) Cumplimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de Servicios y domicilios de Inmuebles

El servicio y recarga se efectuará bajo las siguientes características:

- Los servicios se realizarán de lunes a viernes en horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades médicas y no medicas

➤ **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1)**

Partida 1 No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	H.G.Z./M.F. No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.					X							
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	AV. PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE, LOTE 5 MANZANA 14, COL. EL LIMÓN C.P. 40897 ZIHUATANEJO GRO.					X							
3	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN S/N, SUPERMANZANA XXVI MZ. 1 LT. LI, COL. CENTRO, C.P. 40880, ZIHUATANEJO, GRO.					X							
4	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.					X							
5	U.M.F. No. 27	VICENTE SUAREZ S/N COL. CENTRO C.P. 40801, PETACALCO, GRO.					X							
6	U.M.F. No. 14	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, COL. EL CERRITO C.P. 40900, TECPÁN DE GALEANA, GRO.					X							
7	U.M.F. No. 15	AV. INDEPENDENCIA S/N, COL. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, C.P. 40830, PETATLÁN, GRO.					X							
8	U.M.F. No. 16	Av. PALMERAS, ESQUINA CON AURELIO ÁVILA S/N COL. CENTRO C.P. 40970, COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.					X							
9	U.M.F. No. 17	REFORMA S/N, COL. TEXAS, C.P. 40804, LA UNIÓN, GRO.					X							
10	U.M.F. No. 11	IGNACIO ALLENDE NO. 4, COL. CENTRO, C.P. 40930, ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.					X							
11	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE 18 DE MARZO 45, ENTRE ARTÍCULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL. PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO, GRO.					X							



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 1 No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12	ALMACEN DELEGACIONAL	AV. RUIZ CORTINES S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO, GRO.					X							
13	CECEM ACAPULCO, POLIGONO D	ANDADOR EL TRIUNFO NO. 124, COL. PARAÍSO, POLIGONO D, C.P. 39759, ACAPULCO, GRO.					X							
14	CASA IMSS	CALLE AV. GRANVIA TROPICAL No. 700 COL. FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS CENTRO, C.P. 39390					X							
15	PLANTA DE LAVADO	AV. RUIZ CORTINES S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO, GRO.					X							
16	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
17	TIENDA IMSS ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
18	Guardería No. 01 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
19	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	CALLE RÍO IXTAPA NO. 10, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 39560, ACAPULCO, GRO.					X							
20	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ACAPULCO	AV. DIEGO HURTADO DE MENDOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
21	U.M.F. No. 28	AV. GRAN VÍA ETAPA 19 CASA 37 Y 38 A Y B, EL COLOSO, C.P. 39810, ACAPULCO GRO.					X							
22	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	CARRETERA LLANO LARGO COL. LA POZA LOTE 1 BIS CONJUNTO CONDOMINAL JOYAS DEL MARQUEZ C.P. 39906 ACAPULCO, GRO.					X							
23	U.M.F. No. 26	BLVD. VICENTE GUERRERO S/N ENTRE CALLES 2 Y 10, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO, GRO.					X							
24	U.M.F. No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
25	U.M.F. No. 2	AV. RUIZ CORTINES, ESQ. AV. SOLIDARIDAD, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO, GRO.						X						
26	H.G.R. No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO, GRO						X						
27	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.						X						
28	U.M.F. No. 25	MIGUEL HIDALGO ESQUINA PEDRO ASCENCIO S/N, COL.							X					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 1 No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		C.P. 41700, OMETEPEC, GRO.												
29	U.M.F. No. 12	AV. LAS PALMAS, ESQ. CALLE CIPRÉS S.N, COL. REVOLUCIÓN, C.P. 39960, SAN MARCOS, GRO.							X					
30	U.M.F. No. 7	SALIDA A COSTA CHICA S/N, COL. CENTRO, C.P. 39940, TIERRA COLORADA DE JUAN R. ESCUDERO, GRO.							X					
31	U.M.F. No. 23	ORQUIDEA S/N, COL. CENTRO, C.P. 41100, CHILAPA, GRO.							X					
32	U.M.F. No. 30	AV. DE LAS ROSAS NO. 5, COL. AVIACIÓN, 41300, TLAPA DE COMONFORT, GRO.							X					
33	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO							X					
34	H.G.S.Z./M.F. No. 3	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GRO.							X					
35	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GRO.							X					
36	U.M.F. No. 31	LOTE 1 MZ. 2 ZONA 7, FRACC. EL POCHOYO, C.P. 40196, MEXCALA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.							X					
37	U.M.F. No. 6	PREDIO RUSTICO DENOMINADO CHILTEPEC Y CATLAJAPA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE HUITZUCO C.P. 40130, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.								X				
38	H.G.Z./M.F. No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.								X				
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.								X				
40	SUBDELEGACIÓN IGUALA	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.								X				
41	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO, GUERRERO								X				
42	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO, GUERRERO								X				
43	H.G.S.Z./M.F. No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO, GUERRERO								X				
44	U.M.F. No. 21	CARRETERA NAL. TOLUCA ZIHUATAJENO S/N COL. LA CURVA, C.P. 40630,									X			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

Partida 1		UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No consecutivo															
			CUTZAMALA DE PINZÓN, GRO.												
45	U.M.F. No. 22		AV. CUAUHTÉMOC NO. 17, C.P. 40400, COL. CENTRO TELOLOAPAN, GRO.									X			
46	U.M.F. No. 20		ZARAGOZA ESQ. ALTAMIRANO S/N COL. CENTRO, C.P.40700, COYUCA DE CATALÁN, GRO.									X			
47	U.M.F. No. 10		MARIANO MATAMOROS 404, COL. EL PANTEÓN, C.P. 40535 APAXTLA DE CASTREJÓN, GRO.									X			
48	H.G.S.Z./M.F. No. 19		AVENIDA LAZARO CARDENAS NO. 1200, COL. LINDA VISTA C.P.40660, CIUDAD ALTAMIRANO, PUNGABARATO, GUERRERO									X			
49	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA		ANASTACIO SALGADO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 40500, ARCELIA, GRO.									X			

➤ **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)**

Partida 2		UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No. Consecutivo															
1	HOSPITAL RURAL LA UNIÓN		CARRETERA NACIONAL ZIHUATANEJO-LAZARO CARDENAS ENTRONQUE LA UNION, GUERRERO, C.P. 40800					X							
2	UMR JAZMIN		CALLE LA LAGUNA S/N A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA VICENTE GUERRERO. COLONIA JAZMIN, COL. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40861					X							
3	UMR PASO DE VACAS		CALLE PRINCIPAL DE COAHUAYUTLA A MATAMOROS ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD. COLONIA PASO DE VACAS, COL. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40865					X							
4	UMR PLATANILLO		CALLE SIN NOMBRE A UN COSTADO DE ESCUELA TELESECUNDARIA Y CAMPO DE FUTBOL COLONIA PLATANILLOS, COL. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40877					X							
5	UMR GALEANA DE ABAJO		CALLE PRINCIPAL FRENTE A TELESEUNDARIA HECTOR F. LOPEZ COLONIA GALEANA DE ABAJO, COL. COAHUAYUTLA DE JOSE					X							



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 1	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No consecutivo														
		MARIA IZAZAGA, C.P. 40868												
6	UMR NUEVA CUADRILLA	CALLE PRINCIPAL ATRÁS DE LA CASA EJIDAL COLONIA NUEVA CUADRILLA , COL. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40871					X							
7	UMR VALLECITOS	CALLE RÍO VALLECITOS S/N JUNTO A ESCUELA SEC. IGNACIO ZARAGOZA. COLONIA VALLECITOS DE ZARAGOZA , COL. ZIHUATANEJO DE AZUETA, C.P. 40890					X							
8	UMR BARRIO VIEJO	CARRETERA A PLAYA LINDA S/N BARRIO SAN JOSE IXTAPA , COL. ZIHUATANEJO DE AZUETA, C.P. 40880					X							
9	UMR JUNTAS DE LOS RÍOS	CAMINO A JUNTA DE LOS RÍOS A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA RANCHO JUNTAS DE LOS RÍOS , COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40804					X							
10	UMR BARRANCA DE MARMOLEJO	CAMINO A BARRANCA DE MARMOLEJO A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO PUEBLO BARRANCAS DE MARMOLEJO , COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40815					X							
11	UMR FELICIANO	CAMINO A FELICIANO A ESPALDAS DE ASERRADERO COLONIA FELICIANO , COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40827					X							
12	UMR TRONCONES	CAMINO A TRONCONES FRENTE A PANTEON EJIDO EMILIANO ZAPATA EJIDO EMILIANO ZAPATA , COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40880					X							
13	UMR CEDRAL	CAMINO A EL CEDRAL A UN COSTADO DE ESCUELA PRIMARIA COLONIA CEDRAL , COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40806					X							
14	UMR COYUQUILLA	CAMINO A EL CEDRAL A UN COSTADO DE ESCUELA PRIMARIA COLONIA CEDRAL , COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40806 CAMINO A EL CEDRAL A UN COSTADO DE ESCUELA PRIMARIA COLONIA CEDRAL , COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40806					X							
15	UMR FERMIN MACIEL	CALLE MINA S/N A UN COSTADO DEL CUARTEL MILITAR COLONIA FERMIN					X							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 1 No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		MACIEL , C.P. 40850												
16	UMR PANTLA	CAMINO ATRÁS DE LA CASA EJIDAL COLONIA LAS FUENTES , COL. ZIHUATANEJO DE AZUETA, C.P. 40881					X							
17	UMR SAN MARCOS	CAMINO A SAN MARCOS S/N PUEBLO SAN MARCOS , COL. METLATONOC, C.P. 39170					X							
18	UMR DOS RIOS	CALLE PRINCIPAL S/N PUEBLO DOS RIOS , COL. COCHOAPA EL GRANDE, C.P. 41666					X							
19	UMR XILOTLANCINGO	CAMINO A LOMA MACHO S/N PUEBLO XILOTLANCINGO , COL. ACATEPEC, C.P. 41427					X							
20	UMR PARAISO	CAMINO A EL PARAISO S/N PUEBLO EL PARAISO , COL. AYUTLA DE LOS LIBRES, C.P. 39219					X							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 LAASSP y 85 del Reglamento, por tratarse de un servicio será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del **día siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación del servicio por el total de las partidas la asignación corresponderá a **"Una Sola Fuente de Abasto"**.

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es binario.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo específico que plasma que el proveedor que otorgue este servicio deberá contar con ciertos requisitos para brindar el servicio, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Tarjeta Patronal para efectuar correlación con opinión de cumplimiento de obligaciones en Materia de seguridad Social (vigente y positiva) y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (constancia de INFONAVIT).
2. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones en Materia de seguridad Social (vigente y positiva) acompañada de acuse de autorización para hacerla pública, así como opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) vigente y positiva, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (constancia de INFONAVIT) vigente y positiva, con los acuse de la solicitud y manifestación de conformidad por el uso de buzón IMSS y autorización de un tercero para que consulte la opinión del cumplimiento.
3. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

4. Consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
5. A fin de acreditar la experiencia y especialidad en el servicio, el participante deberá presentar una relación y copia de al menos 3 contratos y facturas con antigüedad máxima de 4 años del mismo rubro del que se concursa en este evento, en este u otros Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de la implantación de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.
7. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
8. Constancia de habilidades formato DC-3, y/o certificados de capacitación del personal que aplique para la realización de los servicios.
9. Dictamen de cumplimiento N 3RS 0135 22 12 vigente de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
10. Certificado de conformidad de producto del que garantice que el manómetro que se coloca para el mantenimiento da cumplimiento a la NOM-045-SCFI-2000 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN- MANÓMETROS PARA EXTINTORES
11. Currículum vitae de la persona física o moral anexando reporte fotográfico demostrando que cuenta con instalaciones adecuadas.
12. Contar con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo que surja.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación

TC-08 Visitas a instalaciones

- a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

- b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del Jefe de Conservación de la unidad en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.
2. El servicio será a partir del día siguiente al acto del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.
3. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, del Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales y Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar, deberán coordinarse con "EL PROVEEDOR" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.
4. El jefe de conservación de unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el servicio otorgado por parte del proveedor sea proporcionado conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.
5. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo al mes programado en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO, en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (mes o meses) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad.
6. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
7. Al momento de la recepción de los trabajos y a entera satisfacción del instituto se firmarán la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, como parte de las acciones administrativas que debe hacer el proveedor.

EL PROVEEDOR QUE OTORQUE EL SERVICIO SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TÉCNICO.
2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
3. Al término del mantenimiento preventivo, colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado y la próxima a realizar de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
4. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar durante las 24 horas del día vía telefónica generándose número de reporte y a través de correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
5. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo Programa IMSS Bienestar, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
6. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el instituto y/o terceros.
7. Contar con el personal calificado, experto en el servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

9.2 Plazo de entrega



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

1. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo será de un tres días hábiles por cada equipo, de acuerdo con lo establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes o meses); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.
2. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 24 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cuatro días hábiles.
3. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cuatro días hábiles para cada uno de los equipos, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones de alta especialidad que no estén incluidas en el ANEXO TÉCNICO, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
4. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

9.3 Horario y lugar de entrega

➤ **Partida 01.- Servicio de mantenimiento y recarga a extintores del Régimen Ordinario**

El servicio y recarga se efectuará bajo las siguientes características:

1. Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de los equipos debe ser dentro del periodo comprendido (mes o meses), en un horario de 08:00 a 16:00 horas, o bien concertado a solicitud del Jefe de conservación de Unidad, Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar, o del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de las unidades médicas y no médicas, del Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar.

Partida 1	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No consecutivo														
1	H.G.Z./M.F. No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.				X								
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	AV. PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE, LOTE 5 MANZANA 14, COL. EL LIMÓN C.P. 40897 ZIHUATANEJO GRO.				X								
3	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN S/N, SUPERMANZANA XXVI MZ. 1 LT. LI, COL. CENTRO, C.P. 40880, ZIHUATANEJO, GRO.				X								
4	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.				X								
5	U.M.F. No. 27	VICENTE SUAREZ S/N COL CENTRO C.P. 40801, PETACALCO, GRO.				X								
6	U.M.F. No. 14	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO,				X								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

Partida 1	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No consecutivo														
		COL. EL CERRITO C.P. 40900, TECPÁN DE GALEANA, GRO.												
7	U.M.F. No. 15	AV. INDEPENDENCIA S/N, COL. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, C.P. 40830, PETATLÁN, GRO.				X								
8	U.M.F. No. 16	Av. PALMERAS, ESQUINA CON AURELIO ÁVILA S/N COL.CENTRO C.P. 40970, COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.				X								
9	U.M.F. No. 17	REFORMA S/N, COL. TEXAS, C.P. 40804, LA UNIÓN, GRO.				X								
10	U.M.F. No. 11	IGNACIO ALLENDE NO. 4, COL CENTRO, C.P. 40930, ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.				X								
11	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE 18 DE MARZO 45, ENTRE ARTICULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL. PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO, GRO.					X							
12	ALMACEN DELEGACIONAL	AV. RUIZ CORTINES S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO, GRO.					X							
13	CECEM ACAPULCO, POLIGONO D	ANDADOR EL TRIUNFO NO. 124, COL. PARAISO, POLIGONO D, C.P. 39759, ACAPULCO, GRO.					X							
14	CASA IMSS	CALLE AV. GRANVIA TROPICAL No. 700 COL. FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS CENTRO, C.P. 39390					X							
15	PLANTA DE LAVADO	AV. RUIZ CORTINES S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO, GRO.					X							
16	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
17	TIENDA IMSS ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
18	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
19	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	CALLE RÍO IXTAPA NO. 10, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 39560, ACAPULCO, GRO.					X							
20	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ACAPULCO	AV. DIEGO HURTADO DE MENDOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
21	U.M.F. No. 28	AV. GRAN VÍA ETAPA 19					X							



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

Partida 1 No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		CASA 37 Y 38 A Y B, EL COLOSO, C.P. 39810, ACAPULCO GRO.												
22	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	CARRETERA LLANO LARGO COL. LA POZA LOTE 1 BIS CONJUNTO CONDOMINAL JOYAS DEL MARQUEZ C.P. 39906 ACAPULCO, GRO.					X							
23	U.M.F. No. 26	BLVD. VICENTE GUERRERO S/N ENTRE CALLES 2 Y 10, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO, GRO.					X							
24	U.M.F. No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.					X							
25	U.M.F. No. 2	AV. RUIZ CORTINES, ESQ. AV. SOLIDARIDAD, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO, GRO.						X						
26	H.G.R. No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO, GRO						X						
27	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.						X						
28	U.M.F. No. 25	MIGUEL HIDALGO ESQUINA PEDRO ASCENCIO S/N, COL. C.P. 41700, OMETEPEC, GRO.							X					
29	U.M.F. No. 12	AV. LAS PALMAS, ESQ. CALLE CIPRÉS S.N, COL. REVOLUCIÓN, C.P. 39960, SAN MARCOS, GRO.							X					
30	U.M.F. No. 7	SALIDA A COSTA CHICA S/N, COL. CENTRO, C.P. 39940, TIERRA COLORADA DE JUAN R. ESCUDERO, GRO.							X					
31	U.M.F. No. 23	ORQUÍDEA S/N, COL. CENTRO, C.P. 41100, CHILAPA, GRO.							X					
32	U.M.F. No. 30	AV. DE LAS ROSAS NO. 5, COL. AVIACIÓN, 41300, TLAPA DE COMONFORT, GRO.							X					
33	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO							X					
34	H.G.S.Z./M.F. No. 3	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GRO.							X					
35	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GRO.							X					
36	U.M.F. No. 31	LOTE 1 MZ. 2 ZONA 7, FRACC. EL POCHOYO, C.P. 40196, MEXCALA,							X					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

Partida 1 No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.												
37	U.M.F. No. 6	PREDIO RUSTICO DENOMINADO CHILTEPEC Y CATLAJAPA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE HUITZUCO C.P. 40130, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.								X				
38	H.G.Z./M.F. No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.								X				
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.								X				
40	SUBDELEGACIÓN IGUALA	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.								X				
41	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO, GUERRERO								X				
42	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO, GUERRERO								X				
43	H.G.S.Z./M.F. No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO, GUERRERO								X				
44	U.M.F. No. 21	CARRETERA NAL. TOLUCA ZIHUATAJENO S/N COL. LA CURVA, C.P. 40630, CUTZAMALA DE PINZÓN, GRO.									X			
45	U.M.F. No. 22	AV. CUAUHTÉMOC NO. 17, C.P. 40400, COL. CENTRO TELOLOAPAN, GRO.									X			
46	U.M.F. No. 20	ZARAGOZA ESQ. ALTAMIRANO S/N COL. CENTRO, C.P.40700, COYUCA DE CATALÁN, GRO.									X			
47	U.M.F. No. 10	MARIANO MATAMOROS 404, COL. EL PANTEÓN, C.P. 40535 APAXTLA DE CASTREJÓN, GRO.									X			
48	H.G.S.Z./M.F. No. 19	AVENIDA LAZARO CARDENAS NO. 1200, COL. LINDA VISTA C.P.40660, CIUDAD ALTAMIRANO, PUNGABARATO, GUERRERO									X			
49	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	ANASTACIO SALGADO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 40500, ARCELIA, GRO.									X			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 1	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No consecutivo														

➤ **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)**

Partida 2	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No consecutivo														
1	HOSPITAL RURAL LA UNIÓN	CARRETERA NACIONAL ZIHUATANEJO-LAZARO CARDENAS ENTRONQUE LA UNION, GUERRERO, C.P. 40800				X								
2	UMR JAZMIN CUAUHEMOC	CALLE LA LAGUNA S/N A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA VICENTE GUERRERO. COLONIA JAZMIN, COL. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40861				X								
3	UMR PASO DE VACAS	CALLE PRINCIPAL DE COAHUAYUTLA A MATAMOROS ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD. COLONIA PASO DE VACAS, COL. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40865				X								
4	UMR PLATANILLO	CALLE SIN NOMBRE A UN COSTADO DE ESCUELA TELESECUNDARIA Y CAMPO DE FUTBOL COLONIA PLATANILLOS, COL. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40877				X								
5	UMR GALEANA DE ABAJO	CALLE PRINCIPAL FRENTE A TELESECUNDARIA HECTOR F. LOPEZ COLONIA GALEANA DE ABAJO, COL. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40868				X								
6	UMR NUEVA CUADRILLA	CALLE PRINCIPAL ATRÁS DE LA CASA EJIDAL COLONIA NUEVA CUADRILLA, COL. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40871				X								
7	UMR VALLECITOS	CALLE RIO VALLECITOS S/N JUNTO A ESCUELA SEC. IGNACIO ZARAGOZA. COLONIA VALLECITOS DE ZARAGOZA, COL. ZIHUATANEJO DE AZUETA, C.P. 40890				X								
8	UMR BARRIO VIEJO	CARRETERA A PLAYA LINDA S/N BARRIO SAN JOSE IXTAPA, COL. ZIHUATANEJO DE AZUETA, C.P. 40880				X								
9	UMR JUNTAS DE	CAMINO A JUNTA DE LOS				X								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Partida 1														
No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	LOS RIOS	RIOS A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA RANCHO JUNTAS DE LOS RIOS, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40804												
10	UMR BARRANCA DE MARMOLEJO	CAMINO A BARRANCA DE MARMOLEJO A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO PUEBLO BARRANCAS DE MARMOLEJO, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40815				X								
11	UMR FELICIANO	CAMINO A FELICIANO A ESPALDAS DE ASERRADERO COLONIA FELICIANO, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40827				X								
12	UMR TRONCONES	CAMINO A TRONCONES FRENTE A PANTEON EJIDO EMILIANO ZAPATA EJIDO EMILIANO ZAPATA, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40880				X								
13	UMR CEDRAL	CAMINO A EL CEDRAL A UN COSTADO DE ESCUELA PRIMARIA COLONIA CEDRAL, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40806				X								
14	UMR COYUQUILLA	CAMINO A EL CEDRAL A UN COSTADO DE ESCUELA PRIMARIA COLONIA CEDRAL, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40806 CAMINO A EL CEDRAL A UN COSTADO DE ESCUELA PRIMARIA COLONIA CEDRAL, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40806				X								
15	UMR FERMIN MACIEL	CALLE MINA S/N A UN COSTADO DEL CUARTEL MILITAR COLONIA FERMIN MACIEL, C.P. 40850				X								
16	UMR PANTLA	CAMINO ATRÁS DE LA CASA EJIDAL COLONIA LAS FUENTES, COL. ZIHUATANEJO DE AZUETA, C.P. 40881				X								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

Partida 1 No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
17	UMR SAN MARCOS	CAMINO A SAN MARCOS S/N PUEBLO SAN MARCOS , COL. METLATONOC, C.P. 39170				X								
18	UMR DOS RIOS	CALLE PRINCIPAL S/N PUEBLO DOS RIOS , COL. COCHOAPA EL GRANDE, C.P. 41666				X								
19	UMR XILOTLANCINGO	CAMINO A LOMA MACHO S/N PUEBLO XILOTLANCINGO , COL. ACATEPEC, C.P. 41427				X								
20	UMR PARAISO	CAMINO A EL PARAISO S/N PUEBLO EL PARAISO , COL. AYUTLA DE LOS LIBRES, C.P. 39219				X								

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR", por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

- a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
- b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el período comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
- c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional o Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar, de las unidades médicas y no médicas, del Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
- d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
- e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
- f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- 1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
- 2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
- 4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:
 - La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
 - Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

- a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
- b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
- c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional o Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar, de las unidades médicas y no médicas, del Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
- d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
- e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
- f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"EL PROVEEDOR" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su certificado de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium; describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de pago de las cuentas contables" (6130-008-001), estableciéndose que para la cuenta contable 42062509 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo " el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"EL PROVEEDOR", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" (6130-008-001).

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaria de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al "EL INSTITUTO" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación o Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar, de las unidades médicas y no médicas, del Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)



**EXTINTORES HERNANDEZ ACAPULCO
VENTA Y REPARACION DE EXTINTORES REG. FED.**

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1) Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)"

Acapulco, Guerrero, a 06 de mayo de 2024.

Anexo 22 (Veintidós) Lugar y calendario de la prestación del servicio

Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1) Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)".

El servicio y recarga se efectuará bajo las siguientes características:

- Los servicios se realizarán de lunes a viernes en horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades médicas y no medicas

➤ **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1)**

Partida 1	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No consecutivo														
1	U.M.F. No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.					X							
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	AV. PASO DE ZIHUATANEJO PONIENTE, LOTE 5 MANZANA 14, COL. EL LIMÓN C.P. 40887 ZIHUATANEJO GRO.					X							
3	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	JOSE MA. MORELOS Y IAYÓN S/N, SUPERMANZANA XXVI MS. 1 LT. LI, COL. CENTRO, C.P. 40880, ZIHUATANEJO, GRO.					X							
4	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.					X							
5	U.M.F. No. 27	VICENTE FERRER S/N COL. CENTRO C.P. 40801, PETACALCO, GRO.					X							
6	U.M.F. No. 14	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, COL. EL CERRITO C.P. 40850, TECTÁN DE GALEANA, GRO.					X							
7	U.M.F. No. 15	AV. INDEPENDENCIA S/N, COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, C.P. 40820, PETATLÁN, GRO.					X							
8	U.M.F. No. 16	AV. PRIMEPAS, ESQUINA CON AURELIO AVILA S/N COL. CENTRO C.P. 40870, CAJEME DE BENITEZ, GRO.					X							
9	U.M.F. No. 17	REFORMA S/N, COL. TEXAS, C.P. 40804, LA UNIÓN, GRO.					X							
10	U.M.F. No. 11	FRANCIS ALLENDE No. 4, COL. CENTRO, C.P. 40830, ATOTAC DE ALVAREZ, GRO.					X							
11	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD	CALLE 18 DE MARZO 45, ENTRE ARTICULO 27 Y AV. BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, COL. PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO, GRO.					X							
12	ALMACEN DELEGACIONAL	AV. RUIZ COPTINES S/N, COL. INFORAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39410,					X							

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**EXTINTORES HERNANDEZ ACAPULCO
VENTA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES REG. SEP**

➤ **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)**

Partida 2 No. Consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HOSPITAL RURAL LA UNION	CARRITERA NACIONAL CERRITANENGO-LACRUZ CARDENAS ENTRONQUE LA UNION, GUERRERO, C.P. 40960					X							
2	UMR JARDIN	CALLE LA LAGUNA S/N A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA VICENTE GUERRERO, COLONIA JARDIN, COL. COMAHUATLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40961					X							
3	UMR FAJO DE VACAS	CALLE PRINCIPAL DE COMAHUATLA A MATAMOROS ATRAS DEL CENTRO DE SALUD, COLONIA FAJO DE VACAS, COL. COMAHUATLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40965					X							
4	UMR PLANTANILLO	CALLE SIN NOMBRE A UN COSTADO DE ESCUELA TELESECUNDARIA Y CAMPO DE FUTBOL COLONIA PLANTANILLOS, COL. COMAHUATLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40970					X							
5	UMR GALEANA DE ABAJO	CALLE PRINCIPAL FRENTE A TELESECUNDARIA HECTOR F. LOPEZ COLONIA GALEANA DE ABAJO, COL. COMAHUATLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40968					X							
6	UMR NUEVA CUADRILLA	CALLE PRINCIPAL FRENTE DE LA CASA EJIDAL COLONIA NUEVA CUADRILLA, COL. COMAHUATLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, C.P. 40871					X							
7	UMR VALLECITOS	CALLE RIO VALLECITOS S/N JUNTO A ESCUELA SEC. IGNACIO SARAGOZA, COLONIA VALLECITOS DE SARAGOZA, COL. CERRITANENGO DE AZUETA, C.P. 40880					X							
8	UMR BARRIO VIEJO	CARRITERA A PLAYA LINDA S/N BARRIO SAN JOSE INTABA, COL. CERRITANENGO DE AZUETA, C.P. 40880					X							
9	UMR JUNTAS DE LOS RIOS	CAMINO A JUNTA DE LOS RIOS A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA RANCHO JUNTAS DE LOS RIOS, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40804					X							
10	UMR BARRANCA DE MARQUELEO	CAMINO A BARRANCA DE MARQUELEO A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO FUERTE BARRANCA DE MARQUELEO, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40815					X							
11	UMR FELICIANO	CAMINO A FELICIANO A ESPERANZA DE ASEPRADERO COLONIA FELICIANO, COL. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, C.P. 40811					X							
12	UMR TRONCONES	CAMINO A TRONCONES FRENTE A PANTEON EJIDO					X							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

ANEXO FORMATO

Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ___ de _____ del 2024

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXXX

Proveedor: XXXXXX

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

Formato de Notificación de Pena Convencional

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del 2024

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXX

Proveedor: XXXXXX,

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

**ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)**



**GOBIERNO DEL
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024 OBJETO: "Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)"

Esta Acta de Asignación se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el Oficio de Cotización registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el Número: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024, para "Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)".

PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 10:00 horas del día 13 de mayo del 2024 en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acto de Asignación al rubro indicada.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos que firman al final la presente Acta de Asignación.

En apego a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 26 BIS fracción I (PRESENCIAL), 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento, y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Técnica y Legal del presente procedimiento.

EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 Fracción V, 36 y 36 Bis de la LAASSP, y 2 Fracción I y XI de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada administrativamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la(s) proposición(es) y adjudicación de los contratos en apego a lo establecido en el Oficio de Invitación y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

PROPUESAS QUE SE DESECHAN LEGALMENTE

No existen propuestas por desechar legalmente

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels. (744) 445-5140,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024



GOBIERNO DEL
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024
OBJETO:
"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)"

RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES LEGALMENTE

Partida	Nombre	Objeto de la Adjudicación Directa	Resultado de la Evaluación Legal
1	Antonio Hernández Martínez	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1)	SOLVENTE
2	Antonio Hernández Martínez	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)	SOLVENTE

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 29 Fracción V y 36, 36 Bis de la LAASSP, Artículo 2 fracción II y III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el Ing. Hayden Flores Barriga, Encargada de la Oficina de Conservación, en su calidad de Representante Técnico, de conformidad con la Evaluación Técnica, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y asignación de los contratos del oficio de solicitud de cotización y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE

Partida	Nombre	Servicio ofertado	Resultado de la Evaluación técnica
1	Antonio Hernández Martínez	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1)	SOLVENTE
2	Antonio Hernández Martínez	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)	SOLVENTE

RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON TÉCNICAMENTE

No existen propuestas desechadas por este rubro.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el Artículo 36, 36 Bis y 38 de la LAASSP, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante: L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels. (746) 445-5140,





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**



**GOBIERNO DEL
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

**OBJETO:
"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)"**

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio de cotización.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requirente de conformidad con el punto anterior.

Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS ECONÓMICAMENTE

No existen propuestas en este rubro.

RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES ECONÓMICAMENTE

No.	Nombre	Servicio ofertado	Resultado de la evaluación económica
1	Antonio Hernández Martínez	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1)	SOLVENTE
2	Antonio Hernández Martínez	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)	SOLVENTE

PROPUESTA ECONOMICA ASIGNADA, NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL PARTICIPANTE

Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1)
PARTICIPANTE: Antonio Hernández Martínez

No	UNIDAD	Cantidad de Extintores	Unidad de Medida	Tipo	Capacidad	Recargas	Precio unitario	Total
1	U.M.F. No. 27	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68	\$2,336.04
2	U.M.F. No. 17	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68	\$2,336.04
3	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	4	Servicio	ABC	6.0 KGS	4	\$778.68	\$3,114.72
4	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07	\$1,584.14
5	GUARDERÍA No. 1 ZIHUATANEJO	2	Servicio	ABC	50 KGS	2	\$5,407.50	\$10,815.00
6	GUARDERÍA No. 1 ZIHUATANEJO	11	Servicio	ABC	6.0 KGS	11	\$778.68	\$8,565.48
7	GUARDERÍA No. 1 ZIHUATANEJO	5	Servicio	ABC	2.0 KGS	5	\$543.84	\$2,719.20
8	GUARDERÍA No. 1 ZIHUATANEJO	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07	\$792.07
9	GUARDERÍA No. 1 ZIHUATANEJO	1	Servicio	K	6LTS	1	\$1,854.00	\$1,854.00
10	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68	\$2,336.04
11	H.G.Z./M.F. No. 8	1	Servicio	ABC	50 KGS	1	\$5,407.50	\$5,407.50
12	H.G.Z./M.F. No. 8	42	Servicio	ABC	6.0 KGS	42	\$778.68	\$32,704.56
13	H.G.Z./M.F. No. 8	2	Servicio	CO2	6.0 KGS	2	\$1,442.00	\$2,884.00
14	H.G.Z./M.F. No. 8	2	Servicio	K	6LTS	2	\$1,854.00	\$3,708.00
15	U.M.F. No. 15	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68	\$2,336.04

Av. Ruiz Cortines 5/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels. (744) 445-5140,



**2024
Felipe Carrillo
PUERTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024



GOBIERNO DEL
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN							
ADJUDICACIÓN DIRECTA							
AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024							
OBJETO:							
"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)"							
16	U.M.F. No. 14	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68 \$2,336.04
17	U.M.F. No. 14	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
18	U.M.F. No. 11	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68 \$2,336.04
19	U.M.F. No. 11	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
20	U.M.F. No. 16	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68 \$2,336.04
21	U.M.F. No. 16	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
22	U.M.F. No. 9	1	Servicio	ABC	50 KGS	1	\$5,407.50 \$5,407.50
23	U.M.F. No. 9	29	Servicio	ABC	6.0 KGS	29	\$778.68 \$22,581.72
24	U.M.F. No. 9	4	Servicio	CO2	4.5 KGS	4	\$792.07 \$3,168.28
25	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	37	Servicio	ABC	6.0 KGS	37	\$778.68 \$28,811.16
26	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	1	Servicio	ABC	2.0 KGS	1	\$543.84 \$543.84
27	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07 \$1,584.14
28	TIENDA IMSS ACAPULCO	10	Servicio	ABC	6.0 KGS	10	\$778.68 \$7,786.80
29	TIENDA IMSS ACAPULCO	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
30	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	10	Servicio	ABC	6.0 KGS	10	\$778.68 \$7,786.80
31	CASA IMSS	2	Servicio	ABC	6.0 KGS	2	\$778.68 \$1,557.36
32	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ACAPULCO	15	Servicio	ABC	6.0 KGS	15	\$778.68 \$11,680.20
33	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ACAPULCO	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
34	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	2	Servicio	ABC	50 KGS	2	\$5,407.50 \$10,815.00
35	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	16	Servicio	ABC	6.0 KGS	16	\$778.68 \$12,458.88
36	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	2	Servicio	CO2	6.0 KGS	2	\$1,442.00 \$2,884.00
37	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07 \$1,584.14
38	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	1	Servicio	K	6LTS	1	\$1,854.00 \$1,854.00
39	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	4	Servicio	ABC	6.0 KGS	4	\$778.68 \$3,114.72
40	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	5	Servicio	CO2	4.5 KGS	5	\$792.07 \$3,960.35
41	GUARDERIA No. 02 ACAPULCO	6	Servicio	ABC	6.0 KGS	6	\$778.68 \$4,672.08
42	H.G.R. No. 1	1	Servicio	ABC	50 KGS	1	\$5,407.50 \$5,407.50
43	H.G.R. No. 1	220	Servicio	ABC	6.0 KGS	220	\$778.68 \$171,309.60
44	H.G.R. No. 1	45	Servicio	CO2	4.5 KGS	45	\$792.07 \$35,643.15
45	PLANTA DE LAVADO	1	Servicio	ABC	9.0 KGS	1	\$1,019.70 \$1,019.70
46	PLANTA DE LAVADO	9	Servicio	ABC	6.0 KGS	9	\$778.68 \$7,008.12
47	PLANTA DE LAVADO	1	Servicio	CO2	9 KGS	1	\$2,163.00 \$2,163.00
48	PLANTA DE LAVADO	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07 \$1,584.14
49	ALMACEN DELEGACIONAL	27	Servicio	ABC	6.0 KGS	27	\$778.68 \$21,024.36
50	ALMACEN DELEGACIONAL	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
51	U.M.F. No. 2	19	Servicio	ABC	6.0 KGS	19	\$778.68 \$14,794.92
52	U.M.F. No. 2	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07 \$1,584.14
53	U.M.F. No. 26	20	Servicio	ABC	6.0 KGS	20	\$778.68 \$15,573.60
54	U.M.F. No. 26	1	Servicio	CO2	6.0 KGS	1	\$1,442.00 \$1,442.00
55	U.M.F. No. 26	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07 \$1,584.14
56	CECEM ACAPULCO, POLIGONO D	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68 \$2,336.04
57	U.M.F. No. 28	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68 \$2,336.04
58	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	2	Servicio	ABC	50 KGS	2	\$5,407.50 \$10,815.00
59	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	63	Servicio	ABC	6.0 KGS	63	\$778.68 \$49,056.84
60	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	4	Servicio	CO2	6.0 KGS	4	\$1,442.00 \$5,768.00
61	U.M.F. No. 12	9	Servicio	ABC	6.0 KGS	9	\$778.68 \$7,008.12
62	U.M.F. No. 12	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07 \$1,584.14
63	U.M.F. No. 25	4	Servicio	ABC	6.0 KGS	4	\$778.68 \$3,114.72

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Inonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39010, Tels. (764) 445-5140,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024



GOBIERNO D
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN							
ADJUDICACIÓN DIRECTA							
AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024							
OBJETO:							
"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)"							
64	U.M.F. No. 7	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68 \$2,336.04
65	H.G.S.Z./M.F. No. 3	1	Servicio	ABC	50 KGS	1	\$5,407.50 \$5,407.50
66	H.G.S.Z./M.F. No. 3	30	Servicio	ABC	6.0 KGS	30	\$778.68 \$23,360.40
67	H.G.S.Z./M.F. No. 3	10	Servicio	CO2	4.5 KGS	10	\$792.07 \$7,920.70
68	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	12	Servicio	ABC	6.0 KGS	12	\$778.68 \$9,344.16
69	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	7	Servicio	ABC	6.0 KGS	7	\$778.68 \$5,450.76
70	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
71	U.M.F. No. 23	6	Servicio	ABC	6.0 KGS	6	\$778.68 \$4,672.08
72	U.M.F. No. 23	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
73	U.M.F. No. 30	2	Servicio	ABC	6.0 KGS	2	\$778.68 \$1,557.36
74	U.M.F. No. 31	4	Servicio	ABC	6.0 KGS	4	\$778.68 \$3,114.72
75	U.M.F. No. 31	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
76	U.M.F. No. 6	2	Servicio	ABC	6.0 KGS	2	\$778.68 \$1,557.36
77	H.C.Z./M.F. No. 4	1	Servicio	ABC	60 KGS	1	\$6,952.50 \$6,952.50
78	H.C.Z./M.F. No. 4	40	Servicio	ABC	6.0 KGS	40	\$778.68 \$31,147.20
79	H.C.Z./M.F. No. 4	9	Servicio	CO2	4.5 KGS	9	\$792.07 \$7,128.63
80	SUBDELEGACIÓN IGUALA	9	Servicio	ABC	6.0 KGS	9	\$778.68 \$7,008.12
81	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	9	Servicio	ABC	6.0 KGS	9	\$778.68 \$7,008.12
82	H.G.S.Z./M.F. No. 5	37	Servicio	ABC	6.0 KGS	37	\$778.68 \$28,811.16
83	H.G.S.Z./M.F. No. 5	13	Servicio	CO2	4.5 KGS	13	\$792.07 \$10,296.91
84	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	8	Servicio	ABC	6.0 KGS	8	\$778.68 \$6,229.44
85	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07 \$792.07
86	TIENDA IMSS TAXCO	6	Servicio	ABC	6.0 KGS	6	\$778.68 \$4,672.08
87	U.M.F. No. 10	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68 \$2,336.04
88	U.M.F. No. 22	5	Servicio	ABC	6.0 KGS	5	\$778.68 \$3,893.40
89	CONSULTORIO MEDICO ARCELIA	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68 \$2,336.04
90	H.G.S.Z./M.F. No. 19	25	Servicio	ABC	6.0 KGS	25	\$778.68 \$19,467.00
91	H.G.S.Z./M.F. No. 19	3	Servicio	CO2	4.5 KGS	3	\$792.07 \$2,376.21
92	U.M.F. No. 20	5	Servicio	ABC	6.0 KGS	5	\$778.68 \$3,893.40
93	U.M.F. No. 21	4	Servicio	ABC	6.0 KGS	4	\$778.68 \$3,114.72
Subtotal:						\$804,221.94	

Los servicios contratados se entregarán conforme al anexo técnico y términos y condiciones establecidos en convocatoria y se adjudica el contrato con base en los montos de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

Los bienes serán entregados conforme al anexo técnico y términos y condiciones establecidos en convocatoria de Adjudicación.

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo susceptible de ejercer es de \$ 321,688.77 (Trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesos 77/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo susceptible de ejercer es de \$804,221.94 (Ochocientos cuatro mil doscientos veintidós pesos 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	C4M0082	\$804,221.94	10%	\$80,422.19

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels. (744) 445-5140,



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

OBJETO:
"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)"

Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen IMSS Bienestar (Partida 2)
PARTICIPANTE: Antonio Hernández Martínez

No.	UNIDAD	Cantidad de Extintores	Unidad de Medida	Tipo	Capacidad	Recargos	Precio unitario	Importe
1	HOSPITAL RURAL	31	Servicio	ABC	6.0 kgs	31	\$778.68	\$24,139.08
2	HOSPITAL RURAL	3	Servicio	ABC	2.0 KGS	3	\$543.84	\$1,631.52
3	HOSPITAL RURAL	14	Servicio	CO2	4.5 KGS	14	\$792.07	\$11,088.98
4	UMR JAZMIN	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
5	UMR PASO DE VACAS	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
6	UMR PLATANILLO	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
7	UMR GALEANA DE ABAJO	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
8	UMR NUEVA CUADRILLA	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
9	UMR VALLECITOS	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
10	UMR BARRIO VIEJO	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
11	UMR JUNTAS DE LOS RIOS	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
12	UMR BARRANCA DE MARMOLEJO	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
13	UMR FELICIANO	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
14	UMR TRONCONES	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
15	UMR CÉDRAL	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
16	UMR COYUQUILLA	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
17	UMR FERMIN MACIEL	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
18	UMR PANTLA	3	Servicio	ABC	6.0 kgs	3	\$778.68	\$2,336.04
19	UMR SAN MARCOS	5	Servicio	ABC	6.0 kgs	5	\$778.68	\$3,893.40
20	UMR DOS RIOS	5	Servicio	ABC	6.0 kgs	5	\$778.68	\$3,893.40
21	UMR XILOTLANCINGO	6	Servicio	ABC	6.0 kgs	6	\$778.68	\$4,672.08
22	UMR PARAISO	6	Servicio	ABC	6.0 kgs	6	\$778.68	\$4,672.08

Subtotal: \$89,031.90

Los servicios contratados se entregarán conforme al anexo técnico y términos y condiciones establecidos en convocatoria y se adjudica el contrato con base en los montos de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

Los bienes serán entregados conforme al anexo técnico y términos y condiciones establecidos en convocatoria de Adjudicación.

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo susceptible de ejercer es de \$35,612.76 (Treinta y cinco mil seiscientos doce pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo susceptible de ejercer es de \$89,031.90 (ochenta y nueve mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida 1	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	C4M0083	\$89,031.90	10%	\$8,903.19

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente asignación causarán efecto a partir del día siguiente al acto de asignación y hasta el 31 de diciembre del 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

Av. Ruiz Cortines 5/N, Col. Infanzón Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels. (744) 445-5140.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

OBJETO:

"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)"

PARTIDAS DESIERTAS:
No existen partidas desiertas.

SEÑALAMIENTOS:
Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitado.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el participante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) participante que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

LIBRE DEL ACTA DE ASIGNACIÓN

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta presente y manifestará su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de **9 (nueve)** hojas incluyendo **Anexo 1** que corresponde a la Revisión de los Proveedores Sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels. (744) 445-5140.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

OBJETO:
"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-Bienestar (Partida 2)"

conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 17:00 horas del mismo día de su inicio.

ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA DE ASIGNACIÓN

POR LOS PARTICIPANTES		
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO ASISTIÓ

OBSERVADORES TESTIGOS SOCIALES		
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO ASISTIÓ

FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de Bienes y Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Responsable de APDL y CompraNet	

FIN DEL ACTA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE ASIGNACION
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024
OBJETO:
"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Régimen Ordinario (Partida 1) y Régimen IMSS-
Bienestar (Partida 2)"**

**Anexo 1
Revisión de Proveedores Sancionados**

FUNCIÓN PÚBLICA Directorio de Proveedores

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar licitaciones, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista Expediente Ley infringida Monto de la multa Periodo de inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0

SEGOB DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: Antonio Hernández Martínez
Periodo: 13/08/2014 a 13/05/2024

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

CONSULTA POR FECHA

May 2024						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Crear Usuario

Av. Rufa Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Teles. (744) 445-5140,



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSTITUCIÓN Y LEYES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

**(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONOMICA)**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



EXTINTORES HERNANDEZ ACAPULCO

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1) Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)"

Acapulco, Guerrero, a 06 de mayo de 2024.

Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica

PROPUESTA ECONOMICA					
NOMBRE DEL LICITANTE:	Antonio Hernández Martínez	NO. DE EVENTO:	AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024	Fecha:	06/05/2024
DOMICILIO:	[REDACTED]				
R.F.C.:	HEM4540705ARI	TEL.:	[REDACTED]	FAX:	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]				
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (X)	PEQUEÑA ()	MEDIANA ()	GRANDE ()	

Denominación del bien y/o servicio a contratar

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1) Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 2)"

Partida 1 No. Consecutivo	Régimen	Descripción Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del régimen ordinario (PARTIDA 1) UNIDAD	Cantidad de Extintores	Unidad de Medida	Tipo	Capacidad	Cantidad de recargas	Precio unitario	Importe (cant. Recargas x precio unitario)
1	Ordinario	U.M.F. No. 27	3	Servicio	ABC	6.0 KG	3	\$778.68	\$2,336.04
2	Ordinario	U.M.F. No. 17	3	Servicio	ABC	6.0 KG	3	\$778.68	\$2,336.04
3	Ordinario	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SIHUATANEJO	4	Servicio	ABC	6.0 KG	4	\$778.68	\$3,114.72
4	Ordinario	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SIHUATANEJO	2	Servicio	CO2	4.5 KG	2	\$792.07	\$1,584.14
5	Ordinario	GUARDERIA No. 1 SIHUATANEJO	2	Servicio	ABC	6.0 KG	2	\$5,407.50	\$10,815.00
6	Ordinario	GUARDERIA No. 1 SIHUATANEJO	11	Servicio	ABC	6.0 KG	11	\$778.68	\$8,565.48
7	Ordinario	GUARDERIA No. 1 SIHUATANEJO	5	Servicio	ABC	2.0 KG	5	\$243.84	\$1,219.20
8	Ordinario	GUARDERIA No. 1 SIHUATANEJO	1	Servicio	CO2	4.5 KG	1	\$792.07	\$792.07
9	Ordinario	GUARDERIA No. 1 SIHUATANEJO	1	Servicio	K	6LTS	1	\$1,854.00	\$1,854.00
10	Ordinario	SUBDELEGACIÓN SIHUATANEJO	3	Servicio	ABC	6.0 KG	3	\$778.68	\$2,336.04
11	Ordinario	H.G.E./M.F. No. 8	1	Servicio	ABC	6.0 KG	1	\$5,407.50	\$5,407.50
12	Ordinario	H.G.E./M.F. No. 8	42	Servicio	ABC	6.0 KG	42	\$778.68	\$32,704.56
13	Ordinario	H.G.E./M.F. No. 8	2	Servicio	CO2	6.0 KG	2	\$1,442.00	\$2,884.00
14	Ordinario	H.G.E./M.F. No. 8	2	Servicio	K	6LTS	2	\$1,854.00	\$3,708.00
15	Ordinario	U.M.F. No. 15	3	Servicio	ABC	6.0 KG	3	\$778.68	\$2,336.04
16	Ordinario	U.M.F. No. 14	3	Servicio	ABC	6.0 KG	3	\$778.68	\$2,336.04
17	Ordinario	U.M.F. No. 14	1	Servicio	CO2	6.0 KG	1	\$792.07	\$792.07



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



EXTINTORES HERNANDEZ ACAPULCO

18	Ordinario	U.M.F. No. 11	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68	\$2,336.04
19	Ordinario	U.M.F. No. 11	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07	\$792.07
20	Ordinario	U.M.F. No. 16	3	Servicio	ABC	6.0 KGS	3	\$778.68	\$2,336.04
21	Ordinario	U.M.F. No. 16	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07	\$792.07
22	Ordinario	U.M.F. No. 9	1	Servicio	ABC	50 KGS	1	\$5,407.50	\$5,407.50
23	Ordinario	U.M.F. No. 9	29	Servicio	ABC	6.0 KGS	29	\$778.68	\$22,581.72
24	Ordinario	U.M.F. No. 9	4	Servicio	CO2	4.5 KGS	4	\$792.07	\$3,168.28
25	Ordinario	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	37	Servicio	ABC	6.0 KGS	37	\$778.68	\$29,811.16
26	Ordinario	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	1	Servicio	ABC	2.0 KGS	1	\$543.84	\$543.84
27	Ordinario	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07	\$1,584.14
29	Ordinario	TIENDA IMSS ACAPULCO	10	Servicio	ABC	6.0 KGS	10	\$778.68	\$7,786.80
29	Ordinario	TIENDA IMSS ACAPULCO	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07	\$792.07
30	Ordinario	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	10	Servicio	ABC	6.0 KGS	10	\$778.68	\$7,786.80
31	Ordinario	CASA IMSS	2	Servicio	ABC	6.0 KGS	2	\$778.68	\$1,557.36
32	Ordinario	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ACAPULCO	15	Servicio	ABC	6.0 KGS	15	\$778.68	\$11,680.20
33	Ordinario	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ACAPULCO	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07	\$792.07
34	Ordinario	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	2	Servicio	ABC	50 KGS	2	\$5,407.50	\$10,815.00
35	Ordinario	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	16	Servicio	ABC	6.0 KGS	16	\$778.68	\$12,458.88
36	Ordinario	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	2	Servicio	CO2	6.0 KGS	2	\$1,482.00	\$2,964.00
37	Ordinario	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07	\$1,584.14
38	Ordinario	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	1	Servicio	K	ELTO	1	\$1,854.00	\$1,854.00
39	Ordinario	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	4	Servicio	ABC	6.0 KGS	4	\$778.68	\$3,114.72
40	Ordinario	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	5	Servicio	CO2	4.5 KGS	5	\$792.07	\$3,960.35
41	Ordinario	GUARDERIA No. 02 ACAPULCO	6	Servicio	ABC	6.0 KGS	6	\$778.68	\$4,672.08
42	Ordinario	H.S.R. No. 1	1	Servicio	ABC	50 KGS	1	\$5,407.50	\$5,407.50
43	Ordinario	H.S.R. No. 1	200	Servicio	ABC	6.0 KGS	200	\$778.68	\$157,736.00
44	Ordinario	H.S.R. No. 1	45	Servicio	CO2	4.5 KGS	45	\$792.07	\$35,643.15
45	Ordinario	PLANTA DE LAVADO	1	Servicio	ABC	6.0 KGS	1	\$1,019.70	\$1,019.70
46	Ordinario	PLANTA DE LAVADO	9	Servicio	ABC	6.0 KGS	9	\$778.68	\$7,008.12
47	Ordinario	PLANTA DE LAVADO	1	Servicio	CO2	9 KGS	1	\$2,163.00	\$2,163.00
48	Ordinario	PLANTA DE LAVADO	2	Servicio	CO2	4.5 KGS	2	\$792.07	\$1,584.14
49	Ordinario	ALMACEN DELEGACIONAL	37	Servicio	ABC	6.0 KGS	37	\$778.68	\$29,024.36
50	Ordinario	ALMACEN DELEGACIONAL	1	Servicio	CO2	4.5 KGS	1	\$792.07	\$792.07
51	Ordinario	U.M.F. No. 3	19	Servicio	ABC	6.0 KGS	19	\$778.68	\$14,794.92



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**EXTINTORES HERNANDEZ ACAPULCO
VENTA Y REPARACION DE EXTINTORES REG. FED.**

52	Ordinario	U.M.F. No. 2	2	Servicio	CO2	4.5 KGs	2	\$792.07	\$1,584.14
53	Ordinario	U.M.F. No. 26	20	Servicio	ABC	6.0 KGs	20	\$778.68	\$15,573.60
54	Ordinario	U.M.F. No. 26	1	Servicio	CO2	6.0 KGs	1	\$1,442.00	\$1,442.00
55	Ordinario	U.M.F. No. 26	2	Servicio	CO2	4.5 KGs	2	\$792.07	\$1,584.14
56	Ordinario	CESEM ACAPULCO, POLICIA D	3	Servicio	ABC	6.0 KGs	3	\$778.68	\$2,336.04
57	Ordinario	U.M.F. No. 26	3	Servicio	ABC	6.0 KGs	3	\$778.68	\$2,336.04
58	Ordinario	U.M.F. No. 29/U.H.A.A.	2	Servicio	ABC	50 KGs	2	\$5,407.50	\$10,815.00
59	Ordinario	U.M.F. No. 29/U.H.A.A.	63	Servicio	ABC	6.0 KGs	63	\$778.68	\$49,056.84
60	Ordinario	U.M.F. No. 29/U.H.A.A.	4	Servicio	CO2	6.0 KGs	4	\$1,442.00	\$5,768.00
61	Ordinario	U.M.F. No. 12	9	Servicio	ABC	6.0 KGs	9	\$778.68	\$7,008.12
62	Ordinario	U.M.F. No. 12	2	Servicio	CO2	1.5 KGs	2	\$792.07	\$1,584.14
63	Ordinario	U.M.F. No. 25	4	Servicio	ABC	6.0 KGs	4	\$778.68	\$3,114.72
64	Ordinario	U.M.F. No. 7	3	Servicio	ABC	6.0 KGs	3	\$778.68	\$2,336.04
65	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 3	1	Servicio	ABC	50 KGs	1	\$5,407.50	\$5,407.50
66	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 3	30	Servicio	ABC	6.0 KGs	30	\$778.68	\$23,360.40
67	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 3	10	Servicio	CO2	4.5 KGs	10	\$792.07	\$7,920.70
68	Ordinario	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	12	Servicio	ABC	6.0 KGs	12	\$778.68	\$9,344.16
69	Ordinario	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	7	Servicio	ABC	6.0 KGs	7	\$778.68	\$5,450.76
70	Ordinario	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	1	Servicio	CO2	4.5 KGs	1	\$792.07	\$792.07
71	Ordinario	U.M.F. No. 23	6	Servicio	ABC	6.0 KGs	6	\$778.68	\$4,672.08
72	Ordinario	U.M.F. No. 23	1	Servicio	CO2	4.5 KGs	1	\$792.07	\$792.07
73	Ordinario	U.M.F. No. 30	2	Servicio	ABC	6.0 KGs	2	\$778.68	\$1,557.36
74	Ordinario	U.M.F. No. 31	4	Servicio	ABC	6.0 KGs	4	\$778.68	\$3,114.72
75	Ordinario	U.M.F. No. 31	1	Servicio	CO2	4.5 KGs	1	\$792.07	\$792.07
76	Ordinario	U.M.F. No. 6	2	Servicio	ABC	6.0 KGs	2	\$778.68	\$1,557.36
77	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 4	1	Servicio	ABC	60 KGs	1	\$4,952.50	\$4,952.50
78	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 4	40	Servicio	ABC	6.0 KGs	40	\$778.68	\$31,147.20
79	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 4	5	Servicio	CO2	4.5 KGs	5	\$792.07	\$3,960.35
80	Ordinario	SUBDELEGACIÓN IGUALA	9	Servicio	ABC	6.0 KGs	9	\$778.68	\$7,008.12
81	Ordinario	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	9	Servicio	ABC	6.0 KGs	9	\$778.68	\$7,008.12
82	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 5	37	Servicio	ABC	6.0 KGs	37	\$778.68	\$29,811.16
83	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 5	13	Servicio	CO2	4.5 KGs	13	\$792.07	\$10,296.91
84	Ordinario	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	8	Servicio	ABC	6.0 KGs	8	\$778.68	\$6,229.44
85	Ordinario	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	1	Servicio	CO2	4.5 KGs	1	\$792.07	\$792.07
86	Ordinario	TIENDA IMSS TAXCO	6	Servicio	ABC	6.0 KGs	6	\$778.68	\$4,672.08
87	Ordinario	U.M.F. No. 10	3	Servicio	ABC	6.0 KGs	3	\$778.68	\$2,336.04
88	Ordinario	U.M.F. No. 22	5	Servicio	ABC	6.0 KGs	5	\$778.68	\$3,893.40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



EXTINTORES HERNANDEZ ACAPULCO

VENTA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES REG. FEP

No	Regimen	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo	Capacidad	Cantidad de recargas	Precio unitario	Importe (cant. Recargas x precio unitario)
87	Ordinario	COMPLETOS MEDIO ANGELIA	4	Servicio	ABC	6.0 kg	4	\$278.68	\$1,114.72
88	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 19	25	Servicio	ABC	6.0 kg	25	\$278.68	\$6,967.00
89	Ordinario	H.G.S.E./M.F. No. 19	3	Servicio	CO2	4.5 kg	3	\$792.07	\$2,376.21
90	Ordinario	M.M.F. No. 20	5	Servicio	ABC	6.0 kg	5	\$278.68	\$1,393.40
91	Ordinario	G.M.F. No. 21	4	Servicio	ABC	6.0 kg	4	\$278.68	\$1,114.72

Importe total en letra	
(NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)	

Subtotal:	\$804,221.94
I.V.A. (16%):	\$128,675.51
Otros gravámenes:	\$0.00
Total:	\$932,897.45

Partida 2	Regimen	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo	Capacidad	Cantidad de recargas	Precio unitario	Importe (cant. Recargas x precio unitario)
No Consecutivo		Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del regimen IMSS-Bienestar (PARTIDA 2) UNIDAD	de Extintores						
1	Bienestar	HOSPITAL RURAL	31	Servicio	ABC	6.0 kg	31	\$278.68	\$8,588.08
2	Bienestar	HOSPITAL RURAL	3	Servicio	ABC	3.0 kg	3	\$547.64	\$1,642.92
3	Bienestar	HOSPITAL RURAL	14	Servicio	CO2	4.5 kg	14	\$792.07	\$11,088.98
4	Bienestar	UMR JAMIN	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
5	Bienestar	UMR PAGO DE VACAS	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
6	Bienestar	UMR PLATANILLO	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
7	Bienestar	UMR GALEANA DE ABAJO	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
8	Bienestar	UMR NUEVA CUADRILLA	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
9	Bienestar	UMR VALLECITOS	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
10	Bienestar	UMR SAERTO VIEJO	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
11	Bienestar	UMR JUNTAS DE LOS RIOS	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
12	Bienestar	UMR BARRANCA DE MARSOLEJO	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
13	Bienestar	UMR FELICIANO	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
14	Bienestar	UMR TRONCONES	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
15	Bienestar	UMR CEDRAL	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
16	Bienestar	UMR COYQUILLA	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
17	Bienestar	UMR FERMIN MACIEL	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
18	Bienestar	UMR PANTLA	3	Servicio	ABC	6.0 kg	3	\$278.68	\$833.04
19	Bienestar	UMR SAN MARCOS	5	Servicio	ABC	6.0 kg	5	\$278.68	\$1,393.40
20	Bienestar	UMR DOS RIOS	5	Servicio	ABC	6.0 kg	5	\$278.68	\$1,393.40
21	Bienestar	UMR XILOTLANCIEROS	5	Servicio	ABC	6.0 kg	5	\$278.68	\$1,393.40
22	Bienestar	UMR BARAJON	6	Servicio	ABC	6.0 kg	6	\$278.68	\$1,672.08

Importe total en letra	
(CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)	

Subtotal:	\$89,031.14
I.V.A. (16%):	\$14,244.98



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



--

Otros gravámenes:	\$0.00
Total:	\$103,276.12

Nota: Por este medio Manifiesto lo siguiente: que las partidas aquí cotizadas cumplen con las características y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el "Anexo Técnico" y en los "Términos y Condiciones" del requerimiento No. 02-CSG-019/2024 para la(s) partida(s) que propone mi representada en la presente cotización; y que además está tiene la capacidad de cumplir todos y a cada uno de los requisitos Administrativos, Legales y Económicos para poder ser proveedor de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social; y que la presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su expedición y que en caso de resultar adjudicado el(los) precio(s) señalados permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y/o pedido; y que el presente documento NO GENERA OBLIGACIÓN ALGUNA para la Delegación Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social

Representante legal


Antonio Hernández Martínez
Nombre y firma

EL SERVICIO OTORGADO SERA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y EL SERVICIO SE OTORGARA EN LAS UNIDADES MEDICAS INDICADAS EN ANEXO TECNICO, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL

Antonio Hernández Martínez
Propietario de Extintores Hernández Acapulco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

ANEXO 3 (TRES)
 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Guerrero
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004937-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 62 Guerrero
629001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 42062509 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo Of 2815

Elaboración: 03/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 103,277.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 620301 Centro de Costos: 073200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	103.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,208.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **C4M0083**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. C4M0083
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR001-N-47-2024

ANEXO 5 (CINCO)
“OFICIO DEL ADMINISTRADOR”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Oficina de Conservación
 Programa IMSS-Bienestar

Oficio No. 129001140100/2807/2024

Acapulco, Guerrero, a 03 de Abril del 2024

Lic. Sergio Raúl Díaz García
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
 Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC 16

Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 02-CSG-019/2024

Por medio de la presente le informo que se designa a la **Lic. Yuruhary Astudillo Morales**, Supervisor Administrativo Programa IMSS-Bienestar, adscrita al **Equipo Multidisciplinario Regional 1**, con domicilio Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300, con R.F.C. [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED] correo institucional yuruhary.astudillo@imss.gob.mx, Tel. 442 518 2813, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 02-CSG-019/2024, para el **“Servicio mantenimiento y recarga de extintores del régimen ordinario (partida 1) y régimen IMSS-Bienestar (partida 2).”**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.


Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
 de Administrador del Contrato

Lic. Yuruhary Astudillo Morales
 Supervisor Administrativo Programa IMSS-Bienestar
 yuruhary.astudillo@imss.gob.mx

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.17 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente


Dr. David Noel Lopez Carbajal
 Encargado de la Oficina de la Supervisión
 Regional Médica del Programa IMSS-Bienestar

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.